RESOLUCIÓN N° 306 /18

POR EL CUAL SE APRUEBA LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33° DE LA LEY N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN CE N° 02/2018 *"RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO SAN LORENZO EN EL B° YTORORO"*, CON ID N° 348101, A SER CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.-

Pilar, 1 de Junio de 2018.-

VISTO:

La presentación realizada por la **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**; en el cual eleva el **Dictamen** que recomienda a la Máxima Autoridad de la Institución dar por Acreditado los Supuestos de Excepción, para la realización de una obra a través de la modalidad de **Contratación Vía Excepción CE N° 02/2018 "Reconstrucción del Puente Sobre el Arroyo San Lorenzo en el B° Ytororo"**, con **ID N° 348101**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obra a ser ejecutada ayudará a restablecer el orden social y económico afectado por la caída o derrumbe del puente ubicado en la Calle Las Residentas, sobre el Arroyo San Lorenzo en el B° Ytororo.-

Que, la Municipalidad de Pilar se encuentra obligada a salvaguardar y garantizar el libre tránsito de los pobladores del B° Ytororo a fin de que puedan llegar hasta la Ciudad de Pilar para realizar todo tipo de actividades necesarias para el desenvolvimiento normal de la ciudadanía.-

Que, la **Ley N° 2051/2003** "**De Contrataciones Públicas**" establece en su Artículo 33° "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*

> *b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;*
>
> *d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontar/as; y*

Que, las **Resoluciones** dictadas por el **Intendente Municipal** son el **Acto Administrativo**, de carácter general o particular, cuya aplicación se limita a la **Administración Municipal** y a los asuntos expresamente establecidos en la **Ley N° 3966/2010** "**ORGÁNICA MUNICIPAL**"; y que esta Ley faculta a la Autoridad Municipal a dictar Resoluciones pertinentes para el ejercicio de su función administradora, en cumplimiento de las Leyes, Ordenanzas y Reglamentos.-

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 306 /18

POR EL CUAL SE APRUEBA LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33° DE LA LEY N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN CE N° 02/2018 *"RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO SAN LORENZO EN EL Bº YTORORO"*, CON ID Nº 348101, A SER CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PILAR.-

Pilar, 1 de Junio de 2018.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PILAR
RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** los **Supuestos de Excepción** invocados en el **Dictamen** elevado por la **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**, que se encuentran acordes al **Artículo 33°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**. ----------

Artículo 2°: **AUTORIZAR** a la **Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)** a preparar las documentaciones correspondientes a ser utilizados en el llamado a **Contratación Vía Excepción CE N° 02/2018 "Reconstrucción del Puente Sobre el Arroyo San Lorenzo en el Bº Ytororo"**, con **ID N° 348101**, a ser convocado por la **Municipalidad de Pilar**. ----------

Artículo 3°: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes de manera a dar cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, la **Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03"**, a los **Decretos Reglamentarios N° 21909/03** y **5174/05 "POR EL CUAL REGLAMENTAN LA LEY N° 2051/03 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**; y a la **Resolución N° 948/2010** de la DNCP. ----------

Artículo 4°: **REFRENDA** la presente, la Secretaria General. ----------

Artículo 5°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, **REGÍSTRESE** y cumplido **ARCHÍVESE**. ----------

Prof. ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaria General

Sr. CRISTÓBAL ALFREDO STETE G.
Intendente Municipal